

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA INGCER S.A., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ENSAYOS PCL N° 1:2024/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 1 de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), que establece la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, elaborado a partir de la revisión del D.S. N° 43 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), la Resolución Exenta N° 27781 de 2024; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la plataforma de autorizaciones N°3154 de fecha 13.05.2026, la empresa INGCER S.A., solicitó a esta Superintendencia autorización para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación para los productos de su interés.

2° Que INGCER S.A., cuenta con acreditación otorgada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), de acuerdo con el certificado CP 061, cuya vigencia se extiende hasta el 22.07.2029, para certificar los productos especificados en su alcance.

3° Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios en el Informe Técnico de autorización ACC 4282931/DOC 5111173, de fecha 25.06.2026, se concluye que la empresa INGCER S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto señalado en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, para ser autorizado por esta Superintendencia conforme a las atribuciones otorgadas en el numeral N° 14, del artículo 3°, de la Ley N° 18.410 de 1985.



RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Organismo de Certificación de productos eléctricos, según se describe en la siguiente tabla:

TABLA

ILUMINACIÓN: EFICIENCIA

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Norma de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Luminarias y/o Proyectores de Alumbrado de Exteriores	PCL N°1:2024 08.08.2024	IEC 60598-1:2017 IEC 60598-2-3:2011 IEC 60598-2-5:2015 IEC 62717:2011 IEC 62722-1:2014 IEC 62722-2-1:2014 IES LM 79-08 CIE 121:1996 CIE 063:1984	1 y 6

2° La presente resolución será válida a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, y mientras la empresa cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S. A. srodriguez@ingcer.cl
- EROJAS/Rex Organismos/REX OC INGCER(3054)
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa



Caso:2453585 Acción:4249594 Documento:5051125
V°B° ERC/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4249594&pd=5051125&pc=2453585>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl